

**ACTA NUMERO VEINTICINCO.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las catorce horas con treinta minutos del día diez de junio de dos mil diecinueve. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada Melara**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Sin la asistencia de la Regidora **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; quien fue sustituida por el señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes: Verificación de Quorum, Aprobación de Agenda, Lectura de Acta, Gastos Corrientes, correspondencia.

- Donación hecha por [REDACTED]
- Informe presentado por Jurídico Municipal sobre salario del señor [REDACTED].
- Encargada de Presupuesto solicita la elaboración de Presupuesto para 2020 de todos los departamentos de la Municipalidad. (Se ordenó a Secretaria Municipal, hacer el requerimiento de Plan de Trabajo y Presupuesto 2020, a todas las Jefaturas)
- Señor [REDACTED], presenta Renuncia Voluntaria.
- Administrador de Mercado solicita trabajar sus vacaciones anuales remuneradas del periodo de 29 de junio al 13 de julio del presente año.
- Recurso de Apelación presentado por [REDACTED]
- Jefe de Recursos Humanos presenta informe sobre horas extras de personal que laboro en vacaciones, e informe sobre el derecho al bono de junio.
- Jefe de proyectos presentando carpeta de proyecto de pavimentación con mezcla asfáltica en caliente de dos tramos de la calle a Playa El Obispo del Municipio de La Libertad.
- Solicitud de permiso para continuidad de estudios del empleado [REDACTED].
- Aprobación de Especificaciones Técnicas del proceso de libre gestión del Proyecto denominado: “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la maquinaria pesada que

forma parte del equipo pesado para atender a las necesidades de las comunidades del Municipio de La Libertad”.

- Jefa de la UACI solicita dejar sin efecto Acuerdo Municipal número ONCE del Acta VEINTICUATRO, de fecha veintisiete de mayo del presente año.
- Jefa de UACI presenta bases de Licitación para el suministro de combustible diésel y gasolina regular para el parque automotor y uso general de la Municipalidad, correspondiente de junio a diciembre del presente año.
- Informe de labores rendido por Jefe de la Unidad Jurídica.
- Renovación de contrato de Jefe de la Unidad Jurídica.

### **VARIOS**

- Solicitud de informe al Comité de Seguridad Ocupacional por parte del Regidor Rafael Avalos Díaz, para próxima reunión de Concejo Municipal.
- Pago de salarios y gastos de representación del Alcalde Municipal, del periodo comprendido del veinte de diciembre de dos mil dieciocho al veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, punto solicitado por el Síndico Municipal. (Se acordó remitir a la Unidad Jurídica, para que emita opinión).
- Modificar Acuerdo Municipal número CATORCE, Acta número VEINTIUNO, de sesión ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve.
- Informe del proceso de traslado del señor Luis Ángel López Zelaya.
- Solicitud del Regidor Rafael Avalos Díaz de gestionar pala y transporte de las piedras que están en el sector del Malecón Peatonal.
- Solicitud por parte del Regidor Tomas Javier Baires Hernández, quien solicita informe del proceso de reparación de calle los Cerritos.

Se hace constar que se le dio lectura al Acta número veintiuno, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes. Por otra parte se le dio lectura a correspondencia siguiente: **1)** Licenciado José Roberto Martínez Zaldívar, Auditor Interno informa de las actividades realizadas en el mes de Mayo del presente año, del cual se dio por enterado en Concejo Municipal. **2)** Tesorero Municipal solicita se emita Acuerdo Municipal ratificando acto administrativo de nombramiento de Jefa de Recursos Humanos Interina, lo cual fue aceptado por el Concejo Municipal. **3)** [REDACTED] presenta Recurso de Apelación ante el Concejo Municipal, por la no calificación conforme a los balances correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del cual el Concejo Municipal, resolvió enviar dicho Recurso a la Unidad Jurídica para su resolución. **4)** Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, presenta informe sobre las vacaciones laboradas del empleado [REDACTED] [REDACTED] quien no realizó los trámites correspondientes para la remuneración de las mismas. **5)** Jefe de Deportes presenta Presupuesto para la celebración de torneo navideño. **6)** Solicitud presentada por la Federación Internacional de Salvamento Acuático, ILS, en la cual solicitan apoyo para poder desarrollar actividades de capacitación a los Guardavidas del Municipio de La Libertad, mediante un curso denominado “Prácticas sobre el manejo de vehículo de rescate acuático”. **7)** Solicitud de audiencia ante el Concejo Municipal para realizar

presentación por parte de ROLAND, se acordó dar audiencia para la próxima reunión de Concejo Municipal. **8)** Donación para fiestas patronales realizada por Telemovil S.A de C.V. **9)** Solicitud presentada por el Cantón Tepeagua, para apoyo con Albañil y dos ayudantes de albañil, para la construcción de un tramo de calle, así como también solicitan inspección por parte del Jefe de Proyectos para realizar presupuesto de lo que se necesita para ejecutar dicho proyecto; de lo cual el Concejo resolvió, girar instrucciones al Ingeniero Ovidio Jiménez, para que realice inspección y presupuesto de lo solicitado, para posteriormente enviar la mano de obra. **10)** Solicitud de Comodato presentada por la [REDACTED] la cual fue enviada a la Unidad Jurídica, para que emita valoración sobre la procedencia de lo solicitado. **11)** Solicitud de pago presentada por la empresa SERVICINTAS, quienes solicitan el pago de deuda pendiente correspondiente al mes de abril del dos mil quince, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **12)** Solicitud presentada por la Comunidad Nueva Jerusalén para la reactivación del proceso de escrituración en dicha Comunidad, fue remitida a la Unidad Jurídica para su valoración. **13)** En relación al punto de Agenda número 13, se acordó por unanimidad ejecutar dicho proyecto por Administración, para lo cual se giraron instrucciones al Jefe de Proyectos para la modificación de la carpeta presentada. **14)** En relación al punto número 23, el señor Alcalde informara por escrito del proceso de traslado del señor Luis Ángel López Zelaya. **15)** Solicitud del Regidor Rafael Avalos Díaz de gestionar pala y transporte de las piedras que están en el sector del Malecón Peatonal, se autorizó lo solicitado por el Regidor. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 Ho 5/8 liso varilla, 3 bolsas de cemento cessa, 75 pernos c/hexgalv. 1 4*3, 3 tiro automotriz 3m verde, 3 galones de pintura p/ trafico blanco tipo alquidico, 3 galones de pintura p/trafico amarillo tipo alquidico, 10 lija Ho norton no. 80, 5 tabla 5v pino, 2 cinta papel p/ tabla roca 250”pan el rey, 6 broca Ho truper 5/16 bav-5/16, 2 set de mini rodillos c/bandeja truper, 6 broca Ho águila cobalto ¼, para ser utilizados en la cancha del instituto Nacional Pto. L.L. (INALL) Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria [REDACTED]	\$445.41
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de dos ventiladores industriales plásticos. Como apoyo al comité de proyección social el salvador. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$40.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de una bicicleta marca corsario tracker de 18vel. Rin/26 como apoyo a la adesco del cantón santa cruz. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$80.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 30 yardas de tela ciclón 9*72, para la elaboración de basureros que serán instalados en el cantón Tepeagua. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$186.45
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 60 almuerzos, para la celebración del día de la madre de la departamental de educación de santa tecla, el día 31 de mayo de 2019. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$201.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 200 panes con pollo, como apoyo para la celebración del día del estudiante del instituto católico san francisco de asís, la libertad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$230.00

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 20 libras azúcar, compra de 20 libras de frijol, compra de 20 libras arroz san francisco, 10 botellas de aceite dorado 750, compra de 10 libras sal, 10 avena quaker, compra de 10 salsitas natura, compra de 10 espagueti, 20 sopas maggi, como apoyo al evento del día de las madres en la comunidad peña partida. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$80.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para reparación de vivienda, en bocana san diego. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de apoyo económico, para reparación de techo en comunidad hacienda san diego, persona de la tercera edad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$100.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para reparación de refrigeradora que es utilizada por la fuerza naval. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 56304.	\$55.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico para compra de aceite, azúcar, condimentos, verduras frijoles entre otros, para el mejoramiento nutricional de los niños de la Comunidad del Cantón Melara, que dirige la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Marimar de R.L. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,768.36</b>

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto el Regidor Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 baterías 150 Am- Record, 0.2 grasa #2, 2 arrancador para motos, para mantenimiento y reparación de vehículos placas N-15269 y N-3158. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 541107-54103-54111-54112-54118	\$407.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 escaneos computarizados y calibración de inyectores de combustible, para reparación de vehículos recolectores póliza #82 (saneamiento ambiental). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302-54118.	\$120.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 7 candados best valué 60 mm bronce c17060, 1 candado best valué70 mm bronce c17070, 1 yarda de cadena galvanizada 3/8"best valué f 16715 yr, para aseguramiento de puertas de bodegas y entradas principales del parque acuático. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$82.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 883 galones de diesel, 50 galones de gasolina, para semana del 31 de mayo al 08 de junio del 2019, para uso de vehículos de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.	\$3,000.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 filtro aceite transmisión, 3 cam2 aceite AtfDexron III h-mercongl. Para reparación de camión Isuzu recolector póliza 82. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$70.04
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 maxifrenobendix, 4 halógeno hb5*xenón, 4 membrana de freno, para mantenimiento y reparación de camiones placas N7850 y N-7851. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54119.	\$381.36

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 bushing de motor de arranque, soldar base de espejo, para reparación de camión volqueta placa N-7850 y N-7851. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54302.	\$45.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 ataúd a nombre de fallecido; Sergio Guardado Leiva, en apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd a nombre de: Lucia González, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 1 ataúd a nombre de fallecido: José Humberto Nietos Ortiz, en apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd a nombre de fallecida; María Josefa Rodas Mejía, en apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de ataúd a nombre de fallecido; Norma Leticia Jorge Ramírez apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 uniformes deportivos, apoyo a equipo que participara en el torneo que se organizara en la comunidad DUA del cantón san diego. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54104.	\$240.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 filtro caja automática AW450-43le, 1 filtro aceite transmisión, 3 Cam 2 aceite atfdexron III H-mercongl, para reparación de camión recolector Pol. 82. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-54107.	\$103.94
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 60 ampos tamaño oficina, 100 ampos carta, 8 resmas de folder carta, 2 resmas oficina, 5 galones alcohol gel, 15 tintas azul para almohadillas, 4 caja de pilot 90, 3 libros estilo a. #6222, 20 cajas de fastener, 10 cajas de lapiceros color azul, 10 cajas de lapiceros negro, 10 cajas de lápiz, 10 cajas de papel bond tamaño carta, 20 cajas de papel bond tamaño oficina, 10 folder plastificados (tipo carpeta), 2 cajas de tachuelas, 10 cajas de clic plastificado pequeño, 10 cajas de clip grande, 10 paquetes de post it grande, 5 paquete de pos it pequeño, 20 cajas de grapas, 2 resmas de papel bond color, 50 bolsas plásticas para resguardar papel, 2 engrapadoras, 100 cajas para archivar, 50 cajas de carpetas colgantes oficina, 2 teléfonos inalámbricos, 1 engrapadora industrial, 2 tijeras, 4 resmas de papel leyer oficina, 2 resmas papel tamaño carta, 4 calculadoras científica, 3 perforadores pequeños, 1 sacapuntas eléctrica, 3 pinzas quita grapas, 15 rollos de papel para contometro, 10 almohadillas, 10 libros de actas 300 páginas, 10 orderbook, 5 botes de silicón liquido, 5 botes de resistol, 10 rollos de tape, 10 rollos de tirro, 2 cajas de papel carbón, 1 guillotina tamaño oficina, 25 sobres manila tamaño carta, 1 basurero pequeño, para uso general de oficinas administrativas de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54105-54107-54114-54199-61102-54116.	\$4,705.60
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 6 fardos lejía maxisol, 12 trapeadores, 12 cepillos, 12 mascones, 12 set de limpieza, 5 palas plásticas, 18 escobas, 9 fardos de rinso surf 900, 12 tarros de lava trastes, para mantenimiento y aseo de las instalaciones municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$280.65

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 tintas Epson 554, detalladas a continuación: cia, magenta, yellow, Black, para uso del centro de atención infantil (cai), para uso del centro de atención infantil. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$77.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de un ataúd para fallecida; Ana Esperanza Duran de Sánchez, en apoyo a familias de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd para fallecido; Juan Alberto López Osorio, en apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de ataúd, para fallecida; Josefina del Carmen Mejía, en apoyo a familia de escasos recursos económicos. Motos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de ataúd para fallecida; Cruz Ramírez, en apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de un ataúd, fallecida; Eva Guevara Vda. de Peña, en apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de ataúd, fallecido; Javier Galeano, en apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 kit de barra tensora, 1 tercer brazo, 1 barra central, 2 barra para dirección, 2 amortiguadores trs, 2 amortiguadores delante, 2 esferas p/ dirección, 2 esferas p/ dirección, 4 bushing de tijera superior, para reparación y mantenimiento de vehículo municipal placas N-3799, eléctricos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118-	\$575.35
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 tanque auxiliar plástico, para reparación y mantenimiento de vehículo municipal placas 15269 volqueta. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$275.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos bolsas jardinera negra, para semana del 01 al 08 de junio del 2019, para uso de saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54107.	\$400.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 canon inkbotlegi 190 black (135 ml), 1 canon inkbotlegi 190 cian (70 ML), 1 canon inkbotle gi190 magenta (70 ml), 1 canon inkbotlegi 190 yellow (70 ml), para uso de departamento de uatm. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	\$60.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 110 lentes claro binocular liviano, 108 GTE carnaza y loneta grande, 120 GTE tejido algodón recubierta, 55 capa pvc xl doble impregnado, 30 chaleco reflectivo tipo arnés, 55 sm industrial #42 ngo/amarillo, 30 cinturón de soporte lumbar con, 5 gteisp general recubierto m, 10 cinta barricada precaución, para equipamiento de personal para época lluvioso y seguridad ocupacional ( saneamiento ambiental). Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.	\$3,239.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 barril de aceite, para mantenimiento de recolector N7851. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54302-54118.	\$661.28

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 2 llantas para recolector N7881, mantenimiento de maquinaria municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54109.	\$788.08
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,162.10</b>

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista solicitudes presentadas por la Federación Internacional de Salvamento Acuático, ILS, en la cual solicitan apoyo para poder desarrollar actividades de capacitación a los Guardavidas del Municipio de La Libertad, mediante un curso denominado “Prácticas sobre el manejo de vehículo de rescate acuático”, con el objetivo de reforzar los conocimientos y habilidades para la protección de los habitantes del Municipio y turistas nacionales e internacionales, que visitan el Municipio de La Libertad, por lo que solicitan apoyo con el uso de moto acuática y combustible para desarrollar dichas clases. Por otra parte se tiene a la vista solicitud presentada por la señora Carmen Idalia Acevedo, Coordinadora del Comité Municipal de Prevención y Convivencia, en la cual informa que se desarrollara actividad con los jóvenes porteños, plasmadas en el POA, de la Unidad que dirige, por lo que solicita el apoyo con gasolina para diluir la pintura que se utilizara en dicha actividad. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 4; 30 numerales 4, 11 y 14; 31 numerales 6, 7, 8; 86 y 91, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el apoyo con combustible solicitado por la Federación Internacional de Salvamento Acuático ILS, y el Comité Municipal de Prevención y Convivencia según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cantidad de Combustible
1	Federación Internacional de Salvamento Acuático ILS	16 galones de gasolina.
2	Comité Municipal de Prevención y Convivencia	15 galones de gasolina
	<b>Total ...</b>	<b>31 Galones de gasolina.</b>

2) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria 54110. 3) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto Municipal realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal del año 2019 y al Contador Municipal para que haga los registros correspondientes. 4) Se autoriza a la Encargada de Combustible realizar los respectivos procesos. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que este Municipio está en constante apoyo con la promoción del deporte en el Municipio, como medio para la prevención de la violencia en la juventud, generando actividades tales como competencias deportivas en las cuales los jóvenes se dan cita para competir de una forma sana, en virtud de lo anterior el Jefe de Deportes, Licenciado Miguel Ángel Soriano

Olmedo, informa que en fecha dieciséis de junio de dos mil diecinueve, se celebrara el torneo navideño, en el cual participaran cincuenta equipos de diferentes comunidades, en el cual participara una población aproximada de 1,250 jóvenes y mujeres, dicho torneo se realizará en el Estadio Municipal Chilama, Cancha de futbol La Almendrera I y II y Cancha el INALL.

**II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 3 numeral tercero; 4 numeral 4, 30 numeral cuarto, once y catorce, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Municipal la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,920.82), bajo la cifra presupuestaria correspondiente, para cubrir el presupuesto que se detalla a continuación:**

Nº	Descripción	Cantidad Solicitada
1	Banner	1
2	Redes Oficiales	2 pares
3	Trofeos	4
4	Reconocimiento en efectivo al equipo modelo del desfile al primer lugar del torneo masculino y femenino.	3
5	Refrigerios para las diferentes bandas que nos acompañan en el desfile.	250
6	Banderín para cancha	24
7	Agua botella	50
8	Bomba para marcar las canchas de futbol	1
9	Cartoncillo	15 pliegos
10	Pintura látex rojo y azul	2/4
11	Balones #5	4
12	Cubeta de pintura color blanco para la marcación de canchas	1
13	Tabla 4v pino	5 piezas
14	Clavo 2 c/c lb	3 libras

2) Emítase cheque a nombre del Licenciado Miguel Ángel Soriano Olmedo, Jefe de Deportes, quien estará sujeto a liquidar dicho monto entregado por medio de bitácoras, recibos y facturas a nombre de Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista informe presentado por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, quien presenta propuesta de Plan de Acción, para iniciar proceso de incrementar la carga de contribuyentes que se envía mensualmente a Delsur para el cobro de tasas por servicios municipales por medio del recibo por consumo de energía eléctrica, pero considerando que dicha tarea requiere la realización de actividades de oficina y de campo que se dificultan realizarlas de lunes a viernes, debido al poco personal que actualmente posee la Unidad que dirige, por lo cual propone realizar el trabajo los días sábados, reconociendo el pago de horas extras al personal que labore y la compra de binoculares para registrar en campo el número del contador de DELSUR, y relacionarlo a la



cuenta corriente del contribuyente, lo que resultaría en mayores ingresos por tasas por servicios municipales. II) Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4, 6 y 14; 31 numerales 4, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar la Propuesta de Plan de Acción presentado por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para actualizar las cuentas corrientes que se encuentran en mora para ser incorporadas al cobro por medio de Delsur. 2) Se giran instrucciones al departamento de Recursos Humanos, para habilitar el control del personal de dicha Unidad que trabajará en horario extraordinario, para que posteriormente se remita informe al Concejo Municipal, para la aprobación del pago de las horas extras. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**I) En razón que la empresa Telemovil El Salvador S.A. de C.V., entrego en concepto de donación a la Municipalidad de La Libertad, la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$11,500.00), cantidad que fue ingresada por medio de recibo ISAM a las arcas de la Municipalidad. **II)** El Concejo Municipal tomando de base legal lo establecido en la Carta Magna en el Artículo 203, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional y regional; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 5 y 6, 86 y 91 todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación realizada por la empresa Telemovil El Salvador S.A. de C.V., por un monto de **ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$11,500.00), fondos que serán utilizados para las Fiestas Patronales 2019. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal ingresarlo a la cuenta corriente 00570003548, que corresponde al Fondo Municipal. **3)** Se gira instrucciones a los departamentos de Presupuesto y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.** El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número DOS, Acta número NUEVE, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal, acordó entre otros, no cancelarle los salarios a partir del mes de febrero de dos mil diecinueve al trabajador [REDACTED], quien se desempeña como Agente Municipal, en razón del proceso administrativo sancionatorio seguido contra el señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en la cual se determinó que el empleado [REDACTED] nunca ha desempeñado sus funciones laborales como Agente Municipal, ordenando que se proceda de manera inmediata a no consignar sus nombre en las planillas de pago; orden que fue aplicada por Recursos Humanos, seguidamente ante tal situación se solicitó al Jefe de la Unidad Jurídica emitir un informe al Concejo referente a la falta de pago

de dicho empleado; es así que en fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se recibió informe por parte del Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, quien expresa, “(...) que la decisión tomada por el Concejo Municipal obedece al proceso que se siguió en contra del señor Alcalde Municipal, por supuestos actos irregulares (digo supuestos, porque hasta el momento ni la Corte de Cuentas de la República o la Fiscalía General de la República, han emitido juicio alguno o resolución que manifieste que se han comprobado los delitos que se le imputan al señor Alcalde, y siendo dichas instituciones a las que les corresponde declarar o decretar si un acto es ilegal o no), y también basándose en una denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la República, en contra del señor Alcalde Municipal y no en contra del trabajador [REDACTED], por el supuesto delito de administración fraudulenta, ante tal situación solamente siguiendo el debido proceso ante las instancias legales y con resolución de Juez competente se puede determinar el cese de los derechos laborales que le asisten al empleado municipal, ya que dicha facultad no está reservada para el Concejo Municipal.”. **II)** Por otra parte se tiene el caso del empleado [REDACTED], quien fue trasladado a la plaza de auxiliar del Relleno Sanitario, y a quien hasta la fecha no se le ha cancelado el salario que corresponde al mes de marzo del presente año, por manifestar la Jefa de Recursos Humanos no tener informes de marcaciones en el libro de control de asistencia de empleados asignados en el Relleno Sanitario, pero es el caso que dicho empleado presento al referido departamento de Recursos Humanos en tiempo sus bitácoras de trabajo, con las cuales demuestra que se encontraba laborando en esta Municipalidad, en espera a respuesta por parte del Honorable Concejo Municipal de Recursos de Revisión y Apelación interpuestos en tiempo, en contra del Acuerdo Municipal que ordenaba su traslado a la plaza de Auxiliar del Relleno Sanitario, lo cual no es suficiente para ordenar el no pago del salario a favor del referido empleado, en razón que no se siguió el debido proceso que establece la ley para ordenar el no pago del salario del referido empleado, por lo tanto es necesario garantizar los derechos constitucionales y laborales en relación al pago del salario del empleado [REDACTED]. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 11, 38 numeral 2 y 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4 y 14; 31 numerales 4, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Ordenar al Departamento de Recursos Humanos la elaboración de las planillas de pago del trabajador [REDACTED], de los meses correspondientes al mes de febrero, marzo, abril y mayo de dos mil diecinueve; asimismo se ordena la elaboración de la planilla de pago correspondiente al mes de marzo de dos mil diecinueve, del empleado Mauricio Antonio Montes Navarro. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los salarios de los empleados antes referidos. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Mauricio Jirón Alas, Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que es un derecho de todo empleado municipal el interponer renuncia voluntaria a su cargo, asimismo es de ley que la Municipalidad reconozca el pago respectivo de indemnización por renuncia

voluntaria, el cual deberá ser emitido por el Ministerio de Trabajo, quien es el garante de los derechos labores de los trabajadores. **II)** Que fue vista y leída la solicitud de Renuncia Voluntaria de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, presentada por el trabajador [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeña como Promotor Social II, a partir del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, en cual solicita asimismo el pago de indemnización en base a la hoja de cálculo emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social por un monto de **TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$379.38).** **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia voluntaria del señor Víctor Manuel Martínez Díaz, quien se desempeña como Promotor Social II, a partir del día dieciséis de enero del dos mil diecisiete; **2)** Se autoriza el pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social según detalle siguiente:

Nº	Nombre/Cargo	Fecha de ingreso	Fecha de Finalización	Periodo laboral aproximado	Calculo emitido por el Ministerio de Trabajo	Pago de cuotas/ fecha
1	[REDACTED] [REDACTED] Promotor Social II.	16/01/2017	31/05/2019	2.37	\$379.38	Una sola cuota 05/07/2019 \$379.38
<b>MONTO TOTAL A PAGAR:</b>						<b>\$379.38</b>

**2)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnización bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base al cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración del recibo respectivo. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Tomas Castillo Castillo, Nancy Lisseth Parada Melara, José Gabriel Molina Cañas, Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del código Municipal. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Vistas y leídas las solicitudes enviadas por el Jefe de Deportes y el Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales, quienes informan que personal bajo su cargo están próximos a gozar sus vacaciones anuales, pero que en razón de la situación económica de dichos empleados, desean incrementar sus ingresos laborando las vacaciones que ley les corresponde, exonerando a la Municipalidad de cualquier tipo de responsabilidad, y siendo que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para cubrir las áreas asignadas a los empleados solicitantes, ha tomado a bien autorizar que trabajen sus vacaciones remuneradas, sin responsabilidad para la Municipalidad. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numeral 6, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que

erogue las cantidades siguientes bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
	Encargado de Mantenimiento de Zonas Verdes	\$210.00
	Administrador de Mercado	\$170.10

3) Se autoriza a Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones correspondientes al Presupuesto Municipal 2019, y al Contador Municipal para que registre.

4) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore los recibos y demás procedimientos correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Licenciada Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** D) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 86 y 91 del Código Municipal, y el artículo 97 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los valores detallados, bajo la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de pago de horas extras, al personal que laboro entre el periodo del 18, 19 Y 20 de Abril de 2019, 01 y 10 de mayo / 2019, según detalle siguiente:

PERSONAL DE MERCADO QUE LABORO LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE ABRIL DE 2019					
Nº	NOMBRE	CARGO	FECHA	DIAS	MONTO
1		Auxiliar de Deportes	18, 19 Y 20 De Abril 2019	3 Días	\$ 94.00
2		Administrador de Mercado	18, 19 Y 20 De Abril 2019	3 Días	\$ 70.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 164.00</b>
PERSONAL DE MERCADO QUE LABORO EL DIA 1º DE MAYO DE 2019					
Nº	NOMBRE	CARGO	DIA LABORADO/ 1º DE MAYO	DIAS	MONTO
1		Auxiliar De Deporte	1 de Mayo de 2019	1 Día	\$ 30.32
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.32</b>
PERSONAL DE MERCADO QUE LABORO EL DIA 10 DE MAYO DE 2019					
Nº	NOMBRE	CARGO	FECHA	DIAS	MONTO
1		Auxiliar De Deporte	10 De Mayo	1 Día	\$ 30.32
2		Administrador De Mercado	19 De Mayo	1 Día	\$ 22.58
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52.90</b>
PERSONAL DE AGENTES DEL CAM QUE LABORA EL DIA 1º DE MAYO DE 2019					
1		Director Del CAM	1 De Mayo 2019	1 Dia	\$32.26

2		Agente Mpal VII	1 De Mayo 2019	1 Dia	\$ 29.03
3		Agente Mpal II	1 De Mayo 2019	1 Dia	\$ 21.94
4		Agente Mpal II	1 De Mayo 2019	1 Dia	\$ 21.94
5		Agente Mpal II	1 De Mayo	1 DIA	\$ 20.65
6		Agente Mpal II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
7		Agente Mpal II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
8		Agente Mpal V	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
9		Agente Mpal II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
10		Agente Mpal II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
11		Agente Mpal VII	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 29.03
12		Sub- Director Del CAM	1 De mayo 2019	1 DIA	\$ 41.94
13		Agente Mpal II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
14		Agente Mpal VII	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 29.03
15		Agente Mpal II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
16		Motorista CAM	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 20.65
17		Agente Mpal VI	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 27.10
18		Agente Mpal II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
19		Motorista CAM	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
20		Agente Mpal I	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 20.65
21		Agente Mpal III	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 22.58
				<b>TOTAL</b>	<b>\$517.48</b>

**AGENTES MUNICIPALES QUE LABORÓ EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019**

Nº	Nombre	Cargo	FECHA	DIAS	MONTO
1		Directos Del CAM	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 32.26
2		Agente Municipal II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
3		Motorista CAM	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
4		Agente Municipal III	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 22.58
5		Agente Municipal V	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
6		Agente Municipal V	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
7		Agente Municipal VII	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 29.03
8		Agente Municipal II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
9		Agente Municipal II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 20.65
10		Sub-Director Del CAM	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 41.94
11		Agente Municipal II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94

12		Agente Municipal II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
13		Motorista CAM	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.48
14		Agente Municipal VI	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 24.19
15		Agente Municipal II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$21.94
16		Agente Municipal II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
17		Agente Municipal VIII	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 38.71
18		Agente Municipal V	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 465.20</b>

**PERSONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (BARRIDO) QUE LABORO EL DIA 1 DE MAYO 2019**

Nº	NOMBRE	CARGO	Fecha	DIAS	MONTO
1		Barrendero III	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
2		Barrendero III	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
3		Barrendero III	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
4		Barrendero I	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
5		Barrendero III	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
6		Barrendero III	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
7		Barrendero V	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 22.26
8		Barrendero III	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
9		Barrendero III	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
10		Barrendero III	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
11		Barrendero II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 20.65
12		Barrendero II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 20.65
13		Barrendero VII	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
14		Barrendero	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
15		Motorista II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
16		Motorista II	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
17		Motorista	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.94
18		Recolector I	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
19		Recolector I	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
20		Recolector I	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
21		Recolector I	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
22		Recolector I	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
23		Recolector	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 20.00

24		Inspector De Saneamiento Ambiental	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 27.10
25		Barrendero	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
26		Barrendero	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 10.97
27		Jefe De Saneamiento Ambiental.	1 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 41.94
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 603.55</b>

**PERSONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (BARRIDO) QUE LABORO EL DIA 10 DE MAYO 2019**

Nº	NOMBRE	Cargo	FECHA	DIAS	MONTO
1		Barrendero III	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
2		Barrendero III	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
3		Barrendero III	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
4		Barrendero I	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
5		Barrendero III	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
6		Barrendero III	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
7		Barrendero V	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 22.26
8		Barrendero III	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
9		Barrendero III	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
10		Barrendero III	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
11		Barrendero II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 20.65
12		Barrendero II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 20.65
13		Barrendero VII	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
14		Barrendero	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
15		Motorista II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
16		Motorista II	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 25.81
17		Recolector I	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
18		Recolector I	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
19		Motorista	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 22.58
20		Recolector	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
21		Recolector V	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 23.87
22		Recolector I	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
23		Inspector De Saneamiento Ambiental	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 27.10

24		Barrendero	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 21.29
25		Barrendero	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 10.97
26		Jefe De Saneamiento Amb.	10 De Mayo 2019	1 DIA	\$ 41.94
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 586.77</b>
<b>PERSONAL DE LA UATM QUE LABORO EL DIA 16 DE ABRIL 2019</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>MONTO</b>
1		Inspector De Catastro	16 De Abril 2019	1 DIA	\$ 28.33
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28.33</b>

2) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto, realizar la modificación y/o reprogramación al presupuesto, para el pago del personal que laboro horas extras, en el periodo antes mencionado y al Contador Municipal para que registre dichos pagos; 3) Se autoriza al departamento de Recursos Humanos la elaboración de la planilla para el pago de horas extras, previo los trámites correspondientes. Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según las Disposiciones Generales del Presupuesto se establece en su artículo 38, “*Los Funcionarios y Empleados Municipales no importando su forma de contratación (entiéndase, permanentes y por contrato) gozaran de un bono por sus funciones realizadas durante el año y será pagado en los meses de junio y diciembre de cada año por un valor de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$200.00) en cada uno de los meses mencionados para cada funcionario y empleado municipal. (...) Para tener derecho a la bonificación en los meses de junio y diciembre el empleado municipal debe estar prestando servicio a la municipalidad en el mes de junio o diciembre según el semestre en que se pagará el bono, y deberá tener por lo menos seis meses de laborar en la municipalidad durante el ejercicio fiscal a que corresponda la bonificación*”, y es el caso que existen empleados que durante el semestre contado de enero a junio, se vieron en la obligación de solicitar al Concejo Municipal permiso personal sin goce de sueldo, para atender asuntos de carácter personal y urgentes que requerían la comparecencia de cada empleado solicitante, interrumpiendo así el periodo laborado, pero que han demostrado su esmero y eficiencia en el desempeño de sus funciones laborales y considerando que está dentro de sus presupuestos familiares el referido bono. **II)** El Concejo Municipal, consiente que el bono es un estímulo que se les entrega a todos los Funcionarios y empleados Municipales por el arduo trabajo que desempeñan para sacar adelante la administración municipal, y siendo un aporte económico importante para cada empleado que sostiene una familia porteña, y considerando que los permisos solicitados por los empleados, son sin goce de sueldo por la necesidad o emergencia suscitada a cada empleado que se vio en la obligación de ausentarse de sus labores, y que el Concejo Municipal considero justificable la situación para la autorización de los permisos de los trabajadores, por tal razón, este Concejo ha tomado a bien que el bono sea entregado a todos los empleados por igual, sin restricción del tiempo laborado. **III)** Que tomando de base



legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3; 30 numerales 4y 14; 31 numerales 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el pago del bono correspondiente al mes de junio de dos mil diecinueve, a los empleados [REDACTED]

[REDACTED] **2)** Se giran instrucciones al departamento de Recursos Humanos para que realice los trámites correspondientes para la elaboración de las planillas para el pago del bono de los empleados antes mencionados. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar las erogaciones en concepto de bono de los empleados antes referidos. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Regidora Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el empleado Samuel de Jesús Alvares Paredes, quien se desempeña como Auxiliar de Recuperación de Mora, de esta Municipalidad, y quien manifiesta en su escrito que continuara con sus estudios universitarios, por tal razón se ha inscrito en interciclo, para cursar una materia, la cual será impartida en el horario de 06:30 a 08:00 de la mañana de lunes a viernes, por lo que solicita permiso para realizar sus marcaciones en el reloj digital de esta Municipalidad, a partir de las 09:30 de la mañana, en razón del tráfico para desplazarse desde la Universidad hasta esta Alcaldía. **II)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso solicitado por el empleado [REDACTED], para que realice sus marcaciones de entrada, a partir de las 09:30 de la mañana, de lunes a viernes, a partir del día trece de junio hasta el día veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. **2)** Una vez finalizado el interciclo de estudio deberá incorporarse a sus labores en el horario establecido por esta Administración Municipal. **3)** Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes del Acuerdo emanado por el Concejo Municipal. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista memorándum remitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual remite para la correspondiente aprobación por parte del Concejo Municipal, las especificaciones técnicas del proceso de libre gestión para la adquisición de repuestos y accesorios de equipo para el proyecto 19009 denominado “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO PESADO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 9, 30 numeral 4, 5, 9 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal, artículo 10 letra f), 41 letra c), 44, 45, 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo

20, y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Aprobar las especificaciones técnicas del proceso de Libre Gestión para la adquisición de repuestos y accesorios de equipo para el proyecto 19009 denominado “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO PESADO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”. 2) Se autoriza la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que inicie el proceso de adquisición de los repuestos y accesorios para el proyecto 19009 denominado “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE FORMA PARTE DEL EQUIPO PESADO PARA ATENDER A LAS NECESIDADES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según escrito presentado por la Licenciada Doris Maritza Mejía Romero, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en el que solicita al Honorable Concejo Municipal dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número ONCE del Acta número VEINTICUATRO, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, mediante el cual el Concejo Municipal ACORDÓ: ““Aprobar las bases de Licitación Pública N° LP/AMPLL/01/2019, para el suministro de Abono Sulfato, para el proyecto 19008 “PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”””, pero es el caso que al realizar las consultas correspondientes sobre el costo del abono sulfato ha obtenido un precio menor al precio reflejado en la carpeta técnica, lo cual no sobre pasa el monto de la Libre Gestión, por lo que no da lugar a generar una Licitación Pública, lo cual implica que se puede realizar el proceso en un menor tiempo que el requerido para el proceso de la Licitación. II) Que en virtud de lo anteriormente relacionado, este Concejo ha tomado a bien dejar sin efecto dicho Acuerdo con el propósito de realizar el debido proceso, y poder agilizar la ejecución del referido proyecto. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 9, 30 numeral 4, 5, 9 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE DEL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, mediante el cual el Concejo Municipal ACORDÓ: 1) Aprobar las bases de Licitación Pública N° LP/AMPLL/01/2019, para el suministro de Abono Sulfato, para el proyecto 19008 “PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que teniendo a la vista escrito presentado por la Jefa

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Licenciada Doris Maritza Mejía Romero, quien solicita la aprobación por parte de este Concejo Municipal, las especificaciones técnicas del proceso de Libre Gestión para el suministro de de Abono Sulfato, para el proyecto 19008 “PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”.II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 9, 30 numeral 4, 5, 9 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 todos del Código Municipal, artículo 10 letra f), 41 letra c), 44, 45, 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 20, y 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Aprobar las especificaciones técnicas del proceso de Libre Gestión para el suministro de abono sulfato para el proyecto 19008 “**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGRICOLA A TRAVES DE LA DOTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS A PEQUEÑOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”.2) Se autoriza la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que inicie el proceso de suministro de Abono Sulfato, para el proyecto antes referido. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. **SEIS VOTOS A FAVOR**, salvan su voto Nancy Lisseth Parada Melara, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz y Tomas Javier Baires Hernández, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista memorándum enviado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual informa que ha recibido requerimiento por parte de la Encargada de Combustible, para el inicio del proceso de Licitación Pública para el suministro de combustible diésel y gasolina regular para el parque automotor y uso general de la Municipalidad, correspondiente a los meses de junio a diciembre de dos mil diecinueve. **II)** Que tomando de base legal lo establecido y con las facultades constitucionales y teniendo observancia en los preceptos legales determinados en el Código Municipal en los artículos siguientes, Artículo.3.- La autonomía del Municipio se extiende a, numeral 3. La libre gestión en las materias de su competencia, Artículo 30, numeral 4 y 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Artículo 48 Corresponde al Alcalde, numeral 5- ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; 6. Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración todos del Código Municipal y los Artículos 39, 43, 44, 45 y 59 y siguientes de la Ley de Adquisiciones Contrataciones de la administración Publica LACAP. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes las Bases de Licitación pública **LP/AMPLL/01/2019**, para el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y USO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD**”. 2) Se autoriza a la jefa de la Unidad de Adquisiciones Contrataciones Institucionales (UACI) iniciar el Proceso de la Licitación

Publica **LP/AMPLL/01/2019** y todos los trámites correspondientes al Proceso de Licitación.

**3) Conformar a la Comisión E valuadora de Ofertas de la referida Licitación Pública, con los técnicos según detalle siguiente:**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Julio Ernesto Hernández	Tesorero Municipal
Doris Maritza Mejía Romero	Jefa de UACI
Ana Verónica Umaña López	Encargada de Combustible
Oscar Glen Turcios Umaña	Jefe de Unidad Jurídica

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Municipal número TRES del Acta número VEINTE, de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó la Contratación del Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, para el cargo de Jefe de la Unidad Jurídica, en el plazo comprendido a partir del día quince de mayo con finalización el día quince de junio de dos mil diecinueve; asimismo se tiene a la vista el informe de las labores desempeñadas hasta la fecha, las cuales fueron expuestas ante el Concejo Municipal, de las cuales se dieron por enterados. **II)** La Unidad Jurídica, es parte fundamental para el funcionamiento de esta Administración Municipal, por lo que este Concejo Municipal ha tomado a bien renovar el contrato laboral del Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, para que continúe desempeñando sus funciones como Jefe de la Unidad Jurídica. **III)** Que tomando de base lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47, 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Renovar el contrato de trabajo del Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, de la siguiente manera:

<b>N°</b>	<b>LINEA DE TRABAJO</b>	<b>CARGO</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>SALARIO</b>	<b>PERIODO DE CONTRATACION</b>
1	0101	Jefe de Unidad Jurídica	Turcios Umaña	Oscar Glen	\$1,600.00	16 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**2) Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la solicitud presentada de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, Jefe de la Unidad Jurídica, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo en el periodo comprendido a partir del día dieciocho de junio al veintiséis de julio de dos mil diecinueve, para solventar asuntos personales; **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso solicitado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Jurídica, **sin goce de sueldo**, durante el periodo que comprende del

**dieciocho de junio al veintiséis de julio de dos mil diecinueve;** 2) Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Vista y leída la solicitud presentada de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, por el señor [REDACTED] quien se desempeña como Agente Municipal, en la cual solicita se le conceda permiso personal sin goce de sueldo en el periodo comprendido a partir del día uno al treinta de junio de dos mil diecinueve, para solventar asuntos personales. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el permiso solicitado por el señor J. [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeña como Agente Municipal, **sin goce de sueldo**, durante el periodo que comprende del **uno al treinta de junio de dos mil diecinueve;** 2) Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha veinticuatro de abril del presente año, la señora [REDACTED] [REDACTED] Jefa del departamento de Recursos Humanos, presento constancia médica, mediante la cual informa que será sometida a cirugía de Hernia Umbilical más Tumor Gástrico en el Centro de Cirugía ambulatoria el día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, y en razón de la necesidad de cubrir la Plaza de Recursos Humanos, durante el tiempo que dure la incapacidad de la señora [REDACTED] en señor Alcalde Municipal, tomando de base legal y las facultades que le otorga el artículo 45 numeral 7 del Código Municipal, giró instrucciones a la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, para que cubriera la plaza de Jefa de Recursos Humanos de forma interina, a partir del día veinticinco de abril del presente año, con la remuneración que le corresponde a dicha Plaza. **II)** Que en virtud de lo anterior, se tiene a la vista memorándum enviado por el Licenciado Julio Ernesto Hernández, Tesorero Municipal, Nelson Edgardo Hernández, Contador Municipal, y María Estela Matas de Lucero, Encargada de Presupuesto, quienes solicitan al Concejo Municipal, se ratifique el Acto Administrativo emitido por el Alcalde Municipal del nombramiento de Jefa de Recursos Humanos Interina de la Licenciada Gómez Batres, ante la emergencia suscitada y la necesidad de cubrir la plaza. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal; y artículo 61 literal “d”, del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Ratificar el acto Administrativo de nombramiento de Jefa de Recursos Humanos Interina de la Licenciada Esperanza del Carmen Gómez Batres, a partir del día veinticinco de abril al veintidós de mayo del presente año, devengando el salario que corresponde a la plaza de Jefa de Recursos Humanos. 2) Remítase el presente Acuerdo a Recursos Humanos, Presupuesto y Contabilidad, para los trámites correspondientes y demás efectos legales. El presente Acuerdo se tomó mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva su voto la Regidora Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída el escrito presentado por la señora Alicia Guadalupe Martínez Serrano, quien agradece el permiso

autorizado durante el mes de mayo del presente año, y asimismo solicita se rectifique el referido Acuerdo en el sentido que el periodo por el cual solicito permiso personal que está comprendido del 29 de abril al 31 de mayo del presente año, sea sin goce de sueldo, con el objeto de conservar los cinco días de permiso personal con goce de sueldo, por cualquier eventualidad que requiera su presencia, comprometiéndose a reintegrar lo recibido en concepto de pago por cinco días con goce de sueldo. **II)** En base a lo anterior el Concejo Municipal tomo a bien autorizar el permiso citado anteriormente y tomando de base legal los establecido en el Artículo 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la República de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4,34, 35, 47, 48 numeral 5, todos del Código Municipal y Artículo 40 y 61 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Rectificar el Acuerdo Municipal número DIEZ del Acta número DIECINUEVE, de fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, mediante el cual se le concedió permiso personal a la señora Alicia Guadalupe Martínez Serrano, según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo	Condiciones/ Justificaciones	Periodo sin goce de sueldo
1	██████████ ██████████ ██████████	Auxiliar de Contabilidad	Permiso personal	Del 29 de abril al 31 de mayo 2019

2) Queda establecido que la empleada ██████████ estará en la obligación de reintegrar lo recibido en concepto de salario por los cinco días laborados con goce de sueldo. 3) Remítase el presente Acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para los efectos legales de lo emanado por el Concejo Municipal y realice los procedimientos legales correspondientes. 4) Se autoriza a los departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad aplicar los procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salvan su voto los Regidores Mauricio Jirón Alas y Rafael Avalos Díaz, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que teniendo a la vista escrito presentado por el empleado ██████████ ██████████, en el cual manifiesta que en el año dos mil dieciocho se le programaron sus vacaciones anuales del periodo que corresponde del treinta de mayo al trece de junio del dos mil dieciocho, pero que por motivos de desconocer el procedimiento a llevar a cabo para solicitar el pago de dichas vacaciones laboradas voluntariamente, no hizo ninguna petición al Concejo Municipal, por lo que solicita al Concejo Municipal, le autoricen el pago de las vacaciones ya laboradas en el año dos mil dieciocho. **II)** Se requirió informe a la Jefa de Recursos Humanos, sobre lo solicitado por el empleado, quien manifestó que se giraran instrucciones al Jefe del CAM, para efectos de verificar el Libro de Control de Asistencia del año dos mil dieciocho, para verificar si efectivamente había laborado en el periodo antes relacionado, por lo que el señor ██████████ rindió informe, manifestando que efectivamente el referido empleado había laborado los días que le correspondían gozar de sus vacaciones, y solicita de ser procedente se le cancelen las referidas vacaciones. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución, y los artículos 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numeral 6, 86 y 91 del Código

Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad siguiente bajo la cifra presupuestaria correspondiente del Fondo Municipal según detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Monto
	Agente Municipal	\$186.69

3) Se autoriza a Presupuesto Municipal, afectar el Presupuesto Municipal 2019, para el pago de las vacaciones del referido empleado, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se instruye al departamento de Recursos Humanos para que elabore el recibo y demás procedimientos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de NUEVE VOTOS A FAVOR, salva su voto la Regidora Nancy Lisseth Parada Melara, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en años anteriores la Comunidad Los Ángeles San Blas, realizó los trámites legales con el propósito de escriturar lotes de terreno que han poseído de forma pacífica e ininterrumpida por un largo periodo de tiempo, pero es el caso, que de dicho proceso quedaron seis lotes sin escriturar por lo solicitan la autorización de esta Municipalidad para poder iniciar los trámites correspondientes ante el Instituto de Legalización de la Propiedad, para obtener sus respectivas escrituras. **II)** Que teniendo a la vista informe presentado por el Licenciado Oscar Glen Turcios Umaña, mediante el cual informa que sostuvo reuniones con los miembros de la ADESCO de dicha Comunidad, juntamente con el apoyo técnico de la Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, con el propósito de conocer la factibilidad de autorizar dicha escrituración, llegando a la conclusión que dichos lotes son aptos para ser utilizados como vivienda, por lo que sugiere autorizar la legalización de los mismos. **III)** Por lo tanto en uso de las facultades legales que confieren los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para que haga el procedimiento de Ley encaminado a legalizar seis inmuebles que quedaron fuera del proceso de legalización en la Comunidad Los Ángeles San Blas, en calidad de compraventa a favor de los señores: [REDACTED]

[REDACTED] siendo los lotes 5, 8, 9, 10, 11 y 12. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número CATORCE, del Acta número VEINTIUNO de sesión de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, el Concejo Municipal acordó: **a)** Que la dieta para los Regidores Propietarios será de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$400.00)**, por cada sesión a la que asistan que no podrán exceder de tres reuniones al mes; **b)** Que la dieta de los Regidores suplentes será de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$400.00)**, por cada sesión a la que asistan que no podrán exceder de tres reuniones al mes, en ambos casos cumpliendo con lo establecido en el artículo 46 del Código Municipal (...). **II)** Que por motivos de darle pronta respuesta a toda la correspondencia dirigida al Concejo

Municipal, se vuelve necesario establecer cuatro sesiones mensuales remuneradas, y no como se estableció en el Acuerdo antes referido. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 52, del Código Municipal. El Concejo Municipal, artículo en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal número CATORCE, del Acta número VEINTIUNO de sesión de Concejo Municipal, celebrada a las nueve horas del día nueve de mayo de dos mil diecinueve, en sus numerales a) y b) de la siguiente manera: “a) Que la dieta para los Regidores Propietarios será de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$300.00), por cada sesión a la que asistan que no podrán exceder de cuatro reuniones al mes; b) Que la dieta de los Regidores suplentes será de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$300.00), por cada sesión a la que asistan que no podrán exceder de cuatro reuniones al mes, en ambos casos cumpliendo con lo establecido en el artículo 46 del Código Municipal. A partir del mes de Julio del presente año.” Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.

**Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera**

**Alcalde Municipal**

**Lic. Tomas Castillo Castillo**

**Síndico Municipal**

**Mauricio Jirón Alas**  
**Primer Regidor Propietario**

**Licda. Nancy Lisseth Parada Melara**  
**Segunda Regidora Propietaria**

**José Gabriel Molina Cañas**  
**Tercer Regidor Propietario**

**Gerardo Orellana**  
**Cuarto Regidor Propietario**



**Edy Estela Tejada de Hernández**  
**Quinta Regidora Propietaria**

**Javier Ernesto Ramos Martínez**  
**Sexto Regidor Propietario**

**Mayra Cecibel Ramírez Amaya**  
**Séptima Regidora Propietaria**

**Rafael Avalos Díaz**  
**Octavo Regidor Propietario**

**Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González**  
**Primera Regidora Suplente**

**Tomas Javier Baires Hernández**  
**Segundo Regidor Suplente**

**Imelda Argentina Navarro de Vásquez**  
**Tercer Regidora Suplente**

**Marvin Antonio Alfaro Molina.**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana**  
**Secretaria Municipal**